UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 372 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 688-2026-R del Rectorado y la Carta Nº 056-2026-UNSCH-CPBS/GG de la Gerencia General del Centro de Producción de Bienes y Servicios sobre declaratoria de emergencia del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción;

Que, conforme al acta de sesión del Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de fecha 30 de marzo de 2026, el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios acordó lo siguiente:

1. Se declare en emergencia los terrenos del Fundo Allpachaka a fin de salvaguardar el patrimonio de la UNSCH inscrito en registros públicos.

2. Declarar en emergencia el Centro de Producción de Bienes y Servicios.

Que, con Carta Nº 056-2026-UNSCH-CPBS/GG, de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia General del Centro de Producción de Bienes y Servicios ha remitido el acta de sesión del Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de fecha 30 de marzo de 2026, para su consideración en el Consejo Universitario;

Que, en sesión de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga acordó declarar en emergencia el Centro de Producción de Bienes y Servicios y declarar en emergencia los terrenos del Fundo Allpachaka del Centro de Producción de Bienes y Servicios, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 372 -2026-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en emergencia el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DECLARAR en emergencia los terrenos del Fundo Allpachaka del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Archivo

FESM/ywvj